



RIO GALLEGOS, 27 FEB 2006

VISTO:

El Expediente N° 18.074/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 398/04 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Programa "Desarrollo Local y Ciudadanía Social";

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga horaria de CUATRO (4) horas diarias;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE mediante Disposición N° 637/05 se incorporó como pasante a la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ, a partir del 09 de Noviembre de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE se hace necesario dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

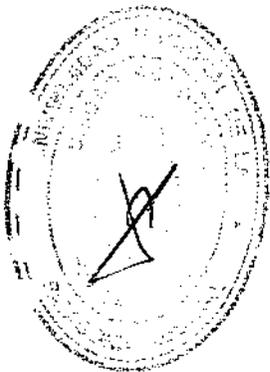
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interna en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 29.439.520) de la carrera Profesorado en Matemática al Proyecto de Pasantía para el Programa "Desarrollo Local y Ciudadanía Social", a partir del 01 de Febrero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 09:00 a 13:00 horas en la UARG.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00).-



052



///-2-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ el Acuerdo Adicional que como Anexo Unico forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ al Lic. Rubén ZARATE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1. – PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

072



## A N E X O U N I C O

### ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Carina Ana Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 29.439.520), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Programa "Desarrollo Local y Ciudadanía Social".-

**SEGUNDA:** EL PASANTE desarrollará sus actividades en la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-

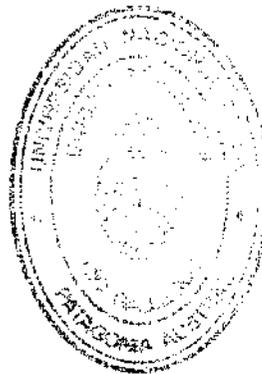
**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará tareas vinculadas a la ejecución del Programa especialmente las relacionadas con los aspectos operativos de la elaboración, diseño y ejecución de los Proyectos de Intervención que se definan y formalicen.

**CUARTA:** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

**QUINTA:** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA:** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

052